



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 7 de noviembre de 2005

NÚM. 114

### S U M A R I O

#### SERIE A:

##### **Proyectos de Ley Foral:**

- Proyecto de Ley Foral de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra ([Pág. 4](#)).
- Proyecto de Ley Foral del Consejo Económico y Social de Navarra ([Pág. 8](#)).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de dos suplementos de crédito, por un importe global de 2.242.127 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ([Pág. 13](#)).

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de garantías de espera en atención especializada, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 15](#)).

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Interpelación sobre las directrices de actuación y balances con el alquiler de viviendas y con las actuaciones sobre viviendas desocupadas, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 18](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a desistir de la realización de maniobras militares en territorio de la Comunidad Foral, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 18](#)).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre si se comparten las declaraciones de los posibles riesgos para la salud de los ciudadanos, propiciados por el funcionamiento de las centrales térmicas de Castejón, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre los requisitos exigidos por Vinsa para firmar los contratos de alquiler, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás ([Pág. 21](#)).

- Pregunta sobre la interpretación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra del proceso de habilitación de Secretarios e Interventores, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre los planes para abordar un posible brote de gripe aviar, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Helena Santesteban Guelbenzu ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre la estación de bombeo que Riegos de Navarra tiene en Legaria-Valdega, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre la campaña de información de la “Ronda de Otoño”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre la apertura de centros de ITV en Estella y Alsasua, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre la situación de diversos consultorios sanitarios, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre la construcción de un centro de salud en Sarriguren, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre la mejora del tramo de la NA-6630 Peralta-Funes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre la depuradora de Murieta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre la implantación de una Unidad de Espina Bífida, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre la posible ampliación de capital de Iberdrola, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre la plantilla de trabajadores en el pabellón de traumatología del Hospital de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre el concierto con Agedna para la atención a personas con discapacidades psíquicas en el centro Atalaya de Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre el concierto con Agedna para la atención a personas con discapacidades psíquicas en el centro Valle del Roncal de Pamplona, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre el concierto con la Asociación Aspace para la gestión de un servicio de personas afectadas de parálisis cerebral en varios centros, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 29](#)).
- Pregunta sobre el concierto con la Fundación Aspace para la reserva de plazas en la modalidad de residencia/hogar, en el centro Carmen Aldave de Pamplona, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre el concierto con la Fundación Aspace para la gestión de un servicio en el centro Infanta Elena de Cordovilla, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre el concierto con la Asociación Daño Cerebral para la gestión de un servicio en el centro Adacen de Mutilva Baja, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 31](#)).
- Pregunta sobre las urgencias médicas en horario escolar, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 32](#)).
- Pregunta sobre la aplicación del Plan Foral de Drogodependencias, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 32](#)).
- Pregunta sobre las funciones de la asesoría del Departamento de Educación, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre la celebración de un nuevo partido de fútbol contra China, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre la continuidad de las inversiones públicas en Senda Viva, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro ([Pág. 34](#)).
- Pregunta sobre el Plan para el fomento del turismo en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro ([Pág. 34](#)).

- Pregunta sobre las empresas que han solicitado subvenciones en virtud de varias Órdenes Forales de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo ([Pág. 35](#)).
- Pregunta sobre los autobuses utilizados para la donación de sangre, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 36](#)).
- Pregunta sobre la coordinación entre los distintos departamentos para garantizar los servicios públicos necesarios, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro ([Pág. 36](#)).
- Pregunta sobre la plaga de hormigas aladas en la UCI del hospital Virgen del Camino, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 37](#)).
- Pregunta sobre la Unidad de Hemodiálisis del hospital de Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 38](#)).
- Pregunta sobre la inclusión, en los Presupuestos de 2006, de los centros de atención a personas con discapacidad, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga ([Pág. 39](#)).
- Pregunta sobre el centro de día instalado en los locales de la residencia Aldave, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga ([Pág. 39](#)).
- Pregunta sobre la puesta en funcionamiento del antiguo recorrido del Plazaola, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta ([Pág. 40](#)).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra**

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 17 de octubre de 2005, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

### **SE ACUERDA:**

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

**2.º** Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Proyecto de Ley Foral de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La política de transformación en regadío tiene una importancia fundamental en la Comunidad Foral de Navarra hasta el punto de constituirse en un signo distintivo dentro de las actuaciones que se realizan por la Administración de la Comunidad Foral en el ámbito agrícola. En particular, el más importante de todos los proyectos existentes, la transformación de la zona regable del Canal de Navarra, es una iniciativa de la Comunidad Foral que va vinculada a la participación de la misma Comunidad en la realización de la infraestructura del Canal y al apoyo constante que se ha dado a la obra de regulación necesaria para que este proyecto pudiera tener realización, el embalse de Itoiz.

El marco jurídico de estas actuaciones de transformación agraria ha ido variando en el tiempo pudiendo recordarse, así, la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las infraestructuras agrarias, que tuvo como principal virtualidad la de propiciar una mayor agilidad en la política de modernización y transformación en regadío, que la que permitía la legislación estatal de 1973 de reforma y desarrollo agrario. En ese recorrido debe recordarse también la Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, Ley que contemplaba un conjunto de actuaciones a desarrollar hasta 2018 dentro de las cuales ya se incluían las más de 53.000 hectáreas netas del Canal de Navarra.

El resultado, final hasta el momento de esta evolución, ha sido la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, que derogó la anteriormente nombrada Ley Foral 18/1994 y

que preside hoy la actuación de la Administración de la Comunidad Foral en el ámbito agrícola y desde la perspectiva de la ejecución de las infraestructuras agrícolas. Esta Ley Foral, en concreto, es la que también ha servido de referencia para el comienzo de la realización de determinadas infraestructuras incluidas en la zona regable del Canal de Navarra, en particular el Sector I actualmente en construcción.

La experiencia deducida durante el tiempo de vigencia de estas Leyes y las sensibles esperanzas que se depositan en los importantes efectos socioeconómicos derivados de la transformación de la zona regable del Canal de Navarra, aconsejan incrementar el ritmo e intensidad en la realización de las necesarias obras y su ajuste al ritmo de ejecución del Canal de Navarra. Para ello resulta conveniente acudir a la colaboración de la iniciativa privada que hoy presenta un instrumento primigenio como es el contrato de concesión de obras públicas, que permite combinar la capacidad de financiación, la gestión de la construcción y explotación de las infraestructuras y, todo ello, bajo la estricta tutela de la Administración. Este tipo de contrato se enmarca plenamente en las políticas de participación público-privada para el desarrollo de infraestructuras, respaldado decididamente por la Unión Europea como fórmula donde cada uno de los dos sectores, el público y el privado, aportan sus mejores capacidades. Igualmente parece oportuno utilizar este contrato en tanto que, sin desmerecer el adecuado control público de toda la operación, se transfiere el riesgo de construcción y explotación al concesionario y se mejora la eficiencia presupuestaria, cumpliéndose de esta manera con los criterios y normas del Sistema Europeo de Cuentas y de la oficina de estadística de la Unión Europea (Eurostat).

Este contrato de concesión de obras públicas tiene una presencia lejana en el ordenamiento jurídico aun cuando su mayor virtualidad se aprecia recientemente cuando el Estado promulga la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, que presenta un conjunto de normas con pretensiones de amplitud, aunque necesitado de desarrollo reglamentario, y que se integra en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Por su parte, la Comunidad Foral conoce una presencia de tal contrato en el artículo 15 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, por la que se regulan los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como en algunos otros preceptos de tal Ley Foral que, en todo

caso, no considera a este contrato de una forma sistemática.

Por todo lo cual y partiendo de la regulación general en los textos normativos estatal y foral mencionados en el párrafo anterior, se ha considerado necesaria la aprobación de una Ley Foral mediante la que se promueve la continuación de la ejecución de las infraestructuras necesarias para la transformación de la zona regable del Canal de Navarra, total o parcialmente, mediante la utilización del contrato de concesión de obras públicas según unos ritmos que serán programados por el Gobierno de Navarra. Esta Ley Foral es en sí misma importante por adoptarse con toda solemnidad una decisión relativa a una infraestructura capital para el futuro desarrollo de Navarra y que da la máxima seguridad jurídica a cuantos sujetos vayan a participar en la preparación, adjudicación y ejecución de tal contrato.

Además de ello, esta Ley Foral regula el régimen jurídico de esta actuación, las relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la sociedad pública Riegos del Canal de Navarra S.A., el contrato de concesión de la obra pública, la entrega de las infraestructuras y las ocupaciones y servidumbres necesarias para ejecutar las obras. Asimismo incorpora disposiciones sobre la colaboración con los usuarios de las infraestructuras, la necesidad de que las ordenanzas de las Comunidades de Regantes incorporen la obligación de abonar al concesionario el canon de explotación y sobre la declaración de puesta en riego.

La Ley Foral establece que será la sociedad pública Riegos del Canal de Navarra S.A. la concedente de la obra. Esta decisión se fundamenta, en primer lugar, en el carácter que tiene esta sociedad de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra según el ordenamiento jurídico específico. En segundo lugar, en la posibilidad de contratación que las sociedades de esta naturaleza tienen en el ordenamiento contractual navarro y en el del Estado, no estando prohibido, en modo alguno, que esa contratación pueda extenderse al contrato de concesión de obras públicas. Finalmente, la decisión de emplear la citada sociedad puede favorecer el desarrollo contractual sin perjuicio de que cualquier forma de ejercicio de potestades administrativas quede reservado expresamente a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte y como corolario necesario de la afección e implicación que los usuarios de las infraestructuras que ahora se pretenden construir

y explotar, deben tener con el conjunto de las actuaciones a desarrollar, la Ley Foral ordena el mantenimiento de unas especiales relaciones con la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra.

Conviene añadir que la utilización de este contrato no precisa de la suscripción de ningún acuerdo previo con la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra como podría imponer, en otro caso, el artículo 68.3 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, pues las Ordenanzas de dicha Comunidad de Regantes ya contemplan esta posibilidad y es requisito de incorporación de cualquier Comunidad de Regantes de sector a la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra, la aceptación, en su caso, de la ejecución de las obras por medio del contrato de concesión de obras públicas y la suscripción del correspondiente contrato tanto con el concesionario como con la sociedad que suministra el agua de riego, Canal de Navarra S.A.. De alguna forma el convenio bilateral del que parte la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, ha sido sustituido por una aceptación normativa por parte de los usuarios de la posibilidad de utilización de un contrato que esta Ley Foral viene a decidir definitivamente.

Esta Ley Foral se aprueba haciendo uso de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de obras públicas, de contratos y concesiones administrativas y de agricultura, recogidas en los artículos 44.2, 49.1.d) y 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

#### **Artículo 1.** Objeto.

1. Esta Ley Foral tiene por objeto establecer el régimen para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

2. Corresponde a la sociedad pública Riegos del Canal de Navarra S.A. la construcción y, en su caso, explotación de dichas infraestructuras, en los términos establecidos en la presente Ley Foral.

#### **Artículo 2.** Régimen jurídico.

1. La construcción y explotación de estas infraestructuras podrá llevarse a cabo, total o parcialmente, mediante contrato de concesión de obras públicas, según la programación temporal y los parámetros técnicos y económicos que fije el Gobierno de Navarra.

El contrato de concesión se sujetará a la normativa reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

El plazo máximo del contrato o contratos objeto de concesión será de 30 años.

2. En el supuesto de que la construcción no se realice mediante contrato de concesión de obras públicas, se someterá a lo establecido en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

3. En todo caso, serán exigibles las aportaciones de carácter económico que a los particulares y a las Comunidades de Regantes y para las obras de interés general impone la citada Ley Foral 1/2002. Estas aportaciones se realizarán a Riegos del Canal de Navarra S.A. y se ingresarán en una cuenta de esta sociedad.

**Artículo 3.** Relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Riegos del Canal de Navarra S.A.

1. Las relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Riegos del Canal de Navarra S.A. para la construcción y explotación de las infraestructuras de la zona regable del Canal de Navarra mediante contrato de concesión de obras públicas se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) La contratación se realizará por Riegos del Canal de Navarra S.A., que será la concedente.

b) Las potestades administrativas reconocidas en la normativa reguladora del contrato de concesión de obras públicas serán ejercidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

c) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra realizará las aportaciones de fondos públicos presupuestarios y las no dinerarias precisas para atender los compromisos derivados del contrato de concesión de obras públicas. No será de aplicación la limitación temporal establecida en el artículo 41.3 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, a los efectos de la aportación de fondos públicos presupuestarios.

d) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se subrogará en la posición de concedente en el caso de que Riegos del Canal de Navarra S.A. pierda su personalidad jurídica o se extinga, modifique su objeto social hasta hacerlo incompatible con esta actuación o concurra cualquier otra circunstancia que le impida continuar como concedente.

2. Para articular esta relación se suscribirá un convenio entre el Gobierno de Navarra y Riegos del Canal de Navarra S.A.

**Artículo 4.** Contrato de concesión de obras públicas.

1. El objeto del contrato de concesión de obras públicas será la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, desde las tomas correspondientes del Canal de Navarra hasta los hidrantes que abastecen las unidades de riego. Para las infraestructuras de la zona regable del Canal de Navarra que a la firma del contrato de concesión ya estuvieran construidas o en ejecución, el contrato tendrá por objeto únicamente la explotación de las mismas hasta el término del plazo concesional. Las obras que se realicen en el interior de las unidades de riego no serán objeto del contrato de concesión por su carácter de interés agrícola privado.

A los efectos indicados en el párrafo anterior la explotación comprenderá la operación, mantenimiento, conservación y reposición de dichas obras e instalaciones hasta la finalización del contrato, todo ello tal y como se defina en el mismo.

2. El concesionario tendrá derecho a explotar la obra pública y percibir la retribución económica prevista en el contrato durante el tiempo de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

3. Durante la fase de explotación y como retribución a la inversión realizada, así como por los costes de explotación de las infraestructuras, el concesionario percibirá de la sociedad Riegos del Canal de Navarra S.A. cantidades que se fijarán en función de los consumos de la zona regable y de parámetros objetivos de calidad de gestión de la obra pública y correcta gestión del agua de riego, todo ello de la forma como se determine en el contrato, respetándose los principios de riesgo y ventura de la concesión. A esos efectos Riegos del Canal de Navarra S.A. será dotada presupuestariamente tal y como indica el artículo 3 de esta Ley Foral.

Asimismo percibirá de las Comunidades de Regantes el canon que se establezca en el contrato de concesión.

4. El contrato, por razones de rentabilidad económica o social, podrá establecer la aportación de fondos y aportaciones no dinerarias, sin perjuicio, en todo caso, del mantenimiento del riesgo por parte del concesionario. Igualmente, podrá establecer la cesión del uso de infraestructuras e instalaciones ya construidas en el ámbito de la zona regable del Canal de Navarra, para su incorporación a la explotación.

5. El concesionario asume el riesgo de construcción, el de demanda de la zona regable y el de disponibilidad de la infraestructura en adecuadas condiciones de uso.

El riesgo de disponibilidad estará vinculado con la calidad en la gestión de la obra pública y con la correcta gestión de la demanda del agua de riego, por aplicación de los parámetros de calidad a que se hace referencia en el artículo 4.3 de esta Ley, que, de no alcanzarse, producirán el efecto de una reducción automática y significativa de sus ingresos, todo ello en la forma y condiciones que establezca el contrato.

**Artículo 5.** Entrega de infraestructuras.

1. Finalizada la construcción de las obras de cada sector se suscribirá un acta de comprobación de obra por parte del concesionario y la sociedad Riegos del Canal de Navarra S.A., a la que seguirá el comienzo del período de explotación por el concesionario. Podrá autorizarse la realización de actas de comprobación parciales si a juicio de Riegos del Canal de Navarra S.A. se garantiza la posibilidad técnica del uso de las infraestructuras.

2. Al término del plazo concesional las obras serán recibidas por Riegos del Canal de Navarra S.A., la cual las entregará a la Administración de la Comunidad Foral y ésta, a su vez, a las Comunidades de Regantes usuarias de las mismas.

3. Estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la entrega de las infraestructuras realizada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a las Comunidades de Regantes usuarias de las mismas.

Las aportaciones a que se refiere el número 3 del artículo 2 de la presente Ley Foral tendrán el carácter de contraprestación anticipada de la entrega citada en el párrafo anterior.

**Artículo 6.** Ocupaciones y servidumbres.

1. La ocupación temporal y creación de servidumbres permanentes se realizará en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

2. Si fuese necesario llevar a cabo alguna expropiación se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan Foral de regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, siendo por cuenta de la Administración de la Comuni-

dad Foral los gastos que se deriven de las expropiaciones.

**Disposición adicional primera.** Colaboración con los usuarios de las infraestructuras.

Riegos del Canal de Navarra S.A., mantendrá permanentemente informada a la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra del desarrollo de las actividades administrativas y de construcción y explotación de las infraestructuras de la Zona Regable del Canal de Navarra.

**Disposición adicional segunda.** Ordenanzas de las Comunidades de Regantes.

Las Ordenanzas de las Comunidades de Regantes deberán recoger la obligación de que dichas Comunidades abonen al concesionario un canon de explotación, mediante el que se atenderá al pago de los gastos que ocasione al concesionario tal explotación, todo ello en la forma y con

los límites que se fijen en el contrato de concesión.

**Disposición adicional tercera.** Declaración de puesta en riego.

Una vez firmada el acta de comprobación total o parcial de las obras por Riegos del Canal de Navarra y el concesionario, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realizará la declaración de puesta en riego. La declaración de puesta en riego tendrá como objeto un conjunto de unidades de riego susceptibles de explotación técnica y económica individualizada no siendo necesario que se refiera a la totalidad de la zona regable del sector regable.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## Proyecto de Ley Foral del Consejo Económico y Social de Navarra

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 24 de octubre de 2005, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral del Consejo Económico y Social de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que el proyecto de Ley Foral del Consejo Económico y Social de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 25 de noviembre, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamen-

tarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## Proyecto de Ley Foral del Consejo Económico y Social de Navarra

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Económico y Social de Navarra fue creado mediante la Ley Foral 8/1995, de 4 de abril, como órgano consultivo de la Administración de la Comunidad Foral en materia socioeconómica y laboral.

El periodo de tiempo transcurrido desde su creación ha puesto de manifiesto la conveniencia de proceder a una nueva regulación legal, con el objetivo básico de dotarlo de una mayor flexibilidad en su funcionamiento, que redunde en una más eficaz actuación del mismo.

Esta Ley Foral mantiene en sus aspectos esenciales la anterior regulación del Consejo, de tal modo que no se varía la composición de sus integrantes, que engloba representantes de la Administración y de diversas organizaciones



caracterizadas por su representatividad, si bien cabe destacar ciertas novedades, como son la creación de las Comisiones de Trabajo, constituidas como grupos de trabajo para la elaboración de informes, proyectos o propuestas, así como la institucionalización de la Vicepresidencia del Consejo y de la Secretaría General.

Ha de señalarse que la Ley Foral ha adaptado su contenido a la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que, en sus artículos 28 a 34, regula los órganos de carácter colegiado.

La Ley Foral se estructura en 3 capítulos, con 16 artículos, dos Disposiciones Transitorias, una Derogatoria y tres Finales.

El Capítulo I, artículos 1 a 4, regula la naturaleza y composición del Consejo. El Capítulo II, artículos 5 a 15, dedica su contenido a establecer los distintos órganos del Consejo. El Capítulo III, artículo 16, recoge el régimen económico financiero del Consejo.

Durante el proceso de elaboración de este texto legal los actuales integrantes del Consejo Económico y Social han tenido conocimiento de su contenido y han procedido a efectuar determinadas sugerencias que, en buena medida, han sido incorporadas a la Ley Foral.

## **CAPÍTULO I**

### **Naturaleza y composición del Consejo**

#### **Artículo 1.** Naturaleza.

1. El Consejo Económico y Social de Navarra es un órgano consultivo de la Administración de la Comunidad Foral en materia socioeconómica y laboral.

2. El Consejo dependerá orgánicamente del Departamento de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 2.** Composición

1. El Consejo Económico y Social de Navarra estará integrado por veintiocho miembros, incluido su Presidente.

a) De ellos, siete conformarán el Grupo Primero que integrará a los representantes de la Administración de la Comunidad Foral, de entre los cuales, al menos uno, corresponderá al ámbito de la Administración Local de Navarra.

b) El Grupo Segundo estará compuesto por siete miembros pertenecientes a las organizaciones sindicales.

c) El Grupo Tercero tendrá siete miembros, correspondientes a las organizaciones empresariales.

d) El Grupo Cuarto contará con siete miembros, correspondiendo dos representantes al sector de la economía social, un representante a las organizaciones de consumidores y usuarios, dos representantes a las organizaciones de agricultores y ganaderos, un representante a las organizaciones ecologistas y un representante a designar por la Universidad Pública de Navarra.

2. Los miembros del Consejo representantes del Grupo Primero serán designados por el Gobierno de Navarra, salvo el correspondiente a la Administración Local que será designado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

3. Los miembros del Consejo representantes del Grupo Segundo serán designados por las organizaciones sindicales que tengan la consideración de más representativas, conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en función de tal representatividad, reservándose un miembro para cada una de las organizaciones sindicales, que no reuniendo tal condición, hayan obtenido en el ámbito de la Comunidad Foral el 10 por 100 o más del total de delegados de personal, de los miembros de los comités de empresa y de los miembros de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas.

4. Los miembros del Consejo representantes del Grupo Tercero serán designados por las organizaciones empresariales que gocen de capacidad representativa, en proporción a su representatividad, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto.

5. Los miembros del Consejo representantes del Grupo Cuarto serán designados, en cada caso, por las entidades o asociaciones que a continuación se indican:

a) Los correspondientes al sector de la economía social, por las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales con implantación a nivel de la Comunidad Foral en el referido sector.

b) El correspondiente a consumidores y usuarios, por las organizaciones de defensa de consumidores y usuarios implantadas en Navarra.

c) Los correspondientes al sector agrario y ganadero, por las organizaciones profesionales con implantación en el referido sector a nivel de la Comunidad Foral.

d) El correspondiente a las organizaciones ecologistas, por la que tenga mayor implantación en Navarra.

e) El correspondiente a la Universidad Pública de Navarra, por su Consejo de Gobierno.

6. Se designará igual número de suplentes que de miembros titulares en el caso de los Grupos Segundo, Tercero y Cuarto.

7. En el supuesto de que alguna de las organizaciones representadas en el Consejo sufriera alteración en su representatividad, de conformidad con la normativa en cada caso aplicable, se adaptará la configuración del Consejo a la nueva situación en el plazo de dos meses contados a partir de la acreditación de tal circunstancia.

#### **Artículo 3.** Nombramiento y mandato.

1. Los miembros del Consejo serán nombrados mediante Decreto Foral del Gobierno de Navarra.

2. El mandato tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra y será renovable por periodos de la misma duración.

3. En el supuesto de que expirase el periodo de mandato, sin que se hubiese procedido al nombramiento de los nuevos miembros, seguirán en funciones hasta que tal nombramiento se publique en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **Artículo 4.** Cese.

1. Los miembros del Consejo cesarán en sus funciones por alguna de las causas siguientes:

a) Expiración del plazo para el que fueron nombrados.

b) A propuesta de las instituciones u organizaciones que los designaron.

c) Renuncia expresa.

d) Incapacidad declarada judicialmente.

e) Condena por delito doloso, en virtud de sentencia firme.

f) Fallecimiento.

g) Por alteración en la representatividad de la organización que los designó.

2. El cese será acordado por Decreto Foral.

3. Las vacantes que se pudieran producir de modo anticipado serán cubiertas en la forma establecida en los artículos 2 y 3 anteriores. El mandato del nuevo miembro finalizará al mismo tiempo que el del resto de los componentes del Consejo,

salvo que se produzca alguna de las circunstancias previstas en el número 1 anterior.

## **CAPÍTULO II** **Órganos del Consejo**

### **Artículo 5.** De los órganos del Consejo.

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

a) El Pleno.

b) Las Comisiones de Trabajo.

c) El Presidente.

d) El Vicepresidente.

e) El Secretario General.

### **Artículo 6.** Del Pleno.

El Pleno es el órgano superior de decisión del Consejo y estará integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario General.

### **Artículo 7.** Funciones del Pleno.

1. Son funciones del Pleno:

a) Emitir dictamen con carácter preceptivo y no vinculante en relación con las materias siguientes:

a.1. Anteproyectos de Leyes Forales que regulen materias socioeconómicas o laborales, que se considere por el Gobierno de Navarra que tienen una especial trascendencia en relación con las indicadas materias, y en particular, el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, cuyo dictamen acompañará el proyecto que el Gobierno remita al Parlamento de Navarra.

a.2. Anteproyectos de Leyes Forales o proyectos de disposiciones administrativas que afecten de modo sustancial a la organización, competencias o funcionamiento del propio Consejo.

a.3. Cualesquiera otra sobre la cual, de acuerdo con lo establecido en una ley, sea obligatoria la consulta al Consejo.

b) Elaborar informes o estudios, a solicitud del Gobierno de Navarra o a iniciativa propia, sobre cuestiones socioeconómicas o laborales, así como sobre otras materias como economía, fiscalidad, bienestar social, agricultura, ganadería, comercio, educación, cultura, investigación, salud, consumo, medio ambiente, transportes, comunicaciones, industria, vivienda, desarrollo regional, unión europea y estadística.

c) Elaborar y elevar anualmente al Gobierno de Navarra, para su posterior remisión al Parlamento

de Navarra, un informe sobre la situación socioeconómica y laboral de Navarra.

d) Elaborar y aprobar la propuesta de presupuestos del Consejo.

e) Elaborar, en su caso, la propuesta de reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo para su remisión al Gobierno de Navarra, a fin de su aprobación y publicación.

2. El Consejo habrá de emitir los dictámenes a que se refieren las letras a) y b) del apartado 1 anterior en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud. En el supuesto de que en la remisión del expediente se haga constar, de modo expreso y razonado, la urgencia del dictamen, el plazo será de siete días. Si transcurriese el plazo correspondiente sin que se hubiese emitido el dictamen éste se entenderá evacuado, con los efectos procedentes.

#### **Artículo 8.** Funcionamiento del Pleno.

1. El Pleno se reunirá previa convocatoria de su Presidente. Asimismo podrá reunirse cuando lo solicite un número de miembros que represente un tercio del total.

2. El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan como mínimo la mitad de sus miembros, incluido el Presidente, o quien legalmente le sustituya. En segunda convocatoria no se exigirá un número mínimo de asistentes, si bien será necesaria la asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.

3. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

4. En el supuesto de empate el Presidente dispondrá de voto de calidad.

5. Los miembros presentes en la sesión que discrepen de la decisión mayoritaria podrán formular votos particulares que, una vez suscritos, se unirán al acuerdo adoptado.

#### **Artículo 9.** Comisiones de Trabajo.

1. Las Comisiones de Trabajo son grupos de estudio para elaborar informes, proyectos o propuestas a fin de someterlos al Pleno.

2. Corresponde al Presidente constituir aquellas comisiones de trabajo que se estime necesarias, determinando su composición.

#### **Artículo 10.** Del Presidente.

El Presidente del Consejo será nombrado mediante Decreto Foral del Gobierno de Navarra a propuesta de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo.

#### **Artículo 11.** Funciones del Presidente

Corresponde al Presidente el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Dirigir y ostentar la representación del Consejo.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.

f) Disponer el cumplimiento de los acuerdos.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

#### **Artículo 12.** Del Vicepresidente.

1. El Consejo tendrá un Vicepresidente que será designado por el Presidente de entre sus miembros.

2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada, pudiendo además ejercer las funciones que expresamente este le delegue.

#### **Artículo 13.** Facultades y funciones de los miembros del Consejo.

1. Corresponde a los miembros del Consejo las siguientes facultades y funciones:

a) Recibir, con la antelación necesaria, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones los vocales representantes de la Administración.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener, con la antelación necesaria, la información precisa para cumplir las funciones asignadas, incluida la correspondiente a los asuntos del orden del día.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. En casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada, los vocales titulares

del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

**Artículo 14.** Del Secretario General.

1. El Secretario General habrá de ser una persona al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.

2. El Secretario General, que no tiene la condición de miembro del Consejo, será nombrado y separado libremente del cargo mediante Decreto Foral.

3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada, el Secretario General será sustituido por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Comunidad Foral, tenga menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. La jerarquía y antigüedad se entenderán referidas al propio órgano.

**Artículo 15.** Funciones del Secretario General.

Corresponderá al Secretario General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario General.

### CAPÍTULO III

#### Régimen económico-financiero del Consejo

**Artículo 16.** Régimen económico-financiero.

1. El Consejo contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que le sean asignados en los Presupuestos Generales de Navarra.

2. Los miembros del Consejo, con excepción de los integrantes del Grupo Primero, tendrán derecho a la compensación económica, que en su caso se establezca, por asistencia a las sesiones.

3. Asimismo podrá establecerse la correspondiente compensación económica a los integrantes de las Comisiones de Trabajo por las tareas de elaboración de aquellos Informes que les sean encomendados a estas.

4. Las compensaciones a que se refieren los párrafos anteriores serán satisfechas a las entidades que hubiesen designado a miembros del Consejo.

5. El Secretario General será retribuido en base a las funciones y tareas que le competen. Tal retribución será compatible con la que pudiera corresponderle como funcionario o empleado al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.

**Disposición transitoria primera.** Continuidad de los actuales miembros del Consejo Económico y Social de Navarra.

Los actuales integrantes del Consejo Económico y Social de Navarra, regulado por la Ley Foral 8/1995, de 4 de abril, del Consejo Económico y Social de Navarra, continuarán ejerciendo su cargo hasta tanto se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del nombramiento de los nuevos miembros.

**Disposición transitoria segunda.** Sesión constitutiva y Presidente.

En la Sesión constitutiva del Consejo, y en tanto no se nombre al Presidente, continuará ejerciendo este cargo el actual Presidente del Consejo Económico y Social.

**Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

**Disposición final primera.** Supletoriedad.

En lo no previsto en esta Ley Foral en materia de organización y funcionamiento del Consejo será de aplicación la regulación contenida en el Capítulo III, del Título III, de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.

**Disposición final segunda.** Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Ley Foral.

**Disposición final tercera.** Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Proyecto de Ley Foral de concesión de dos suplementos de crédito, por un importe global de 2.242.127 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud**

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de octubre de 2005, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de dos suplementos de crédito, por un importe global de 2.242.127 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

### **SE ACUERDA:**

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de dos suplementos de crédito, por un importe global de 2.242.127 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

**2.º** Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Proyecto de Ley Foral de concesión de dos suplementos de crédito, por un importe global de 2.242.127 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud**

Se han detectado insuficiencias presupuestarias en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en diversos conceptos de gasto del vigente Presupuesto.

Para atender estas necesidades se conceden dos suplementos de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**Artículo 1.** Se conceden dos suplementos de crédito por importe global de 2.242.127 euros, que se aplican a las siguientes partidas presupuestarias de gasto:

– 950002-92130-4809-231503, denominada “Ayudas a madres trabajadoras”, por importe de 1.291.017 euros.

– 950002-92130-4809-231504, denominada “Ayudas por excedencias”, por importe de 951.110 euros.

**Artículo 2.** La financiación de los referidos suplementos de crédito se realizará con cargo a:

– los créditos disponibles en las siguientes partidas del vigente presupuesto de gastos:

910001-91100-2269-231000 “Promoción, divulgación, edición y difusión de programas”	42.180
910001-91300-6020-231000 “Obras y equipamientos en otros centros propios”	278.659
910001-91300-6020-231302 (**) “Inversiones en centros propios, nuevas actuaciones espacio sociosanitario”	694.065
910001-91100-6092-231000 “Estudios y convenios en materia de servicios sociales”	122.801

940001-95300-6021-336100		900000-91000-3890-000000	
“Construcciones y obras propias”	571.321	“Devolución de subvenciones”	90.890
940001-95300-7600-232100		921001-93100-3126-000000	
“Instalaciones de juventud de entidades locales”	200.000	“Ingresos por estancias en escuelas infantiles”	32.545
940001-95300-7810-336100		950002-92130-3890-000000	
“Instalaciones de Asociaciones Deportivas”	185.997	“Otros ingresos”	23.669

– los mayores ingresos realizados en las siguientes partidas del vigente presupuesto de ingresos:

#### **Disposición final única**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de garantías de espera en atención especializada**

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de garantías de espera en atención especializada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

**SE ACUERDA:**

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de garantías de espera en atención especializada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Proposición de Ley Foral de garantías de espera en atención especializada**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, correspondiendo a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública mediante las medidas preventivas, las prestaciones y los servicios necesarios.

Dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, confieren a nuestra Comunidad las competencias de desarrollo legislativo en materia de sanidad e higiene, y de des-

arrollo ejecutivo en materia de gestión en asistencia sanitaria.

Por otro lado, la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, promulgada dentro de este marco competencial, establece la universalización de la atención sanitaria, sin discriminación alguna, para toda la ciudadanía de Navarra, bajo los principios especificados en su artículo 4 de una concepción integral de la salud, eficiencia, equidad, descentralización, calidad y humanización en la prestación, participación, libertad, y de planificación y utilización de los recursos. Afectando, en concreto, el principio de equidad, a la garantía de igualdad en las condiciones de acceso al sistema sanitario, eliminando cualquier impedimento en términos de tiempo.

Sin embargo, aun cuando la precitada Ley Foral comprende y desarrolla los derechos de la ciudadanía ante los servicios sanitarios, es necesario una normativa específica que haga efectivo el derecho a la atención sanitaria especializada cuando ésta tenga carácter programado y no urgente, garantizando unos plazos máximos de respuesta y complementando, a su vez, tanto la Ley Foral de Salud como la Ley Foral 12/1999, de 6 de abril reguladora del Programa de Evaluación y Atención sobre Listas de Espera Quirúrgicas. Se pretende, con ello, la mejora en la calidad en los servicios prestados a la ciudadanía, estipulando los tiempos de espera que se estimen aceptables en cuanto al procedimiento y en cuanto a la dignidad del paciente. No obstante, si pese a las mejoras referidas se rebasaran los tiempos de espera previstos, la presente Ley Foral establece una garantía adicional que asegura a la ciudadanía la atención sanitaria requerida, así como el derecho a la información sobre esta atención especializada.

Es obvio que la existencia de listas de espera conforma una serie de problemas para los ciudadanos, quienes presentan una especial sensibilidad ante esta situación. De ello se desprende que asegurar un tiempo de respuesta adecuado ante

la demanda de un servicio de prestación sanitaria, es uno de los aspectos a los que la ciudadanía asigna un mayor valor y al que los servicios sanitarios pueden y deben dar una pertinente satisfacción.

Esta Ley pretende garantizar soluciones a los desequilibrios entre la demanda sanitaria y la oferta de servicios sanitarios públicos. Garantizar a la ciudadanía de Navarra unos tiempos de espera admisibles, fijando unos límites que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) ha de respetar.

Mediante la presente Ley se pretende hacer efectivo el derecho a la atención sanitaria especializada cuando esta tenga carácter programado y no urgente. Se garantiza el derecho a la información sobre esta atención sanitaria especializada.

Es en este contexto en el que deben entenderse las actuaciones del SNS-O, sobre garantía de la asistencia sanitaria especializada programada en un adecuado período de tiempo respecto del cual se dispone:

## TÍTULO I Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer garantías de respuesta en la atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente, en lo referido a las intervenciones quirúrgicas, acceso a consultas externas y pruebas diagnósticas en el SNS-O.

### Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las garantías establecidas en esta Ley, las personas que residan en Navarra. Será requisito indispensable para ser beneficiario de las garantías previstas en la presente Ley, estar inscrito en el Registro de pacientes en lista de espera previsto en el artículo 8º.

## TÍTULO II Tiempos de Respuesta

### Artículo 3. Plazos máximos de espera.

1. Los pacientes que requieran atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Navarra, serán atendidos dentro de los plazos que se establecen a continuación:

a) Consultas de atención especializada, se garantiza un plazo máximo de 30 días naturales, desde la solicitud del facultativo.

b) Pruebas diagnósticas, se garantiza un plazo máximo de 45 días naturales, desde la fecha de indicación facultativa.

c) Intervenciones quirúrgicas, se garantiza un plazo máximo de 120 días naturales, desde la fecha de indicación facultativa.

2. En intervenciones quirúrgicas programadas y no urgentes, están garantizados todos los procedimientos y técnicas que se presten en el SNS-O.

3. En consulta externa programada estarán garantizadas las primeras consultas y revisiones de las especialidades del SNS-O.

4. En pruebas diagnósticas estarán garantizadas todas las pruebas diagnósticas que se realicen en el SNS-O.

5. Se fijarán mediante Reglamento los procedimientos y especialidades del SNS-O a que hacen referencia las modalidades antes descritas.

6. Quedan excluidos de esta ley de garantías de tiempos de espera, los procedimientos que se deban de aplicar a los procesos que requieran atención urgente, que deberán ser atendidos con dicho carácter.

### Artículo 4. Elección del centro.

1. Los pacientes tendrán derecho a elegir el centro para ser atendidos dentro de la red pública de servicios sanitarios propios del SNS-O.

2. Si se prevé que el paciente no podrá ser asistido, dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, la Dirección General del SNS-O deberá informarle de tal extremo y podrá ofertarle al efecto, otros centros del Sistema Sanitario Público de Navarra, al objeto de cumplir con los tiempos máximos de respuesta establecidos en la presente ley foral.

### Artículo 5. Sistema de Garantías.

1. En el caso de que se superen los tiempos de espera fijados en el artículo 3º de esta ley y habiéndose hecho uso de la facultad prevista en el artículo anterior, el paciente podrá requerir de la Dirección General del SNS-O, atención sanitaria preferente y prioritaria en un centro sanitario público de entre los ofertados al efecto, por el SNS-O.

2. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el SNS-O estará obligado a dar respuesta inmediata de atención sanitaria al requerimiento del paciente, en cualquiera de los centros sanitarios de la Red pública del SNS-O, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.



3. Será causa de pérdida del derecho a la garantía de atención sanitaria especializada el rechazo por parte del paciente a la oferta del SNS-O para la elección del centro.

**Artículo 6.** Causas de Suspensión.

1. El plazo máximo de respuesta en la atención sanitaria especializada, quedará suspendido mientras persista la causa que motivó tal situación, en los siguientes supuestos:

a) A petición del paciente que alegando motivos de justificación y sin renunciar a la atención sanitaria que se le oferte, solicite aplazamiento bien de la intervención quirúrgica, consulta o prueba diagnóstica.

b) Cuando concurra causa clínica que justifique la demora del proceso de atención sanitaria.

**TÍTULO III**  
**Sistemas de información**  
**sobre listas de espera**

**Artículo 7.** Sistema de Información.

1. El SNS-O facilitará información mensual, a través de la Web del Gobierno de Navarra, a la que podrán tener acceso todos los ciudadanos, sobre el número de pacientes que figuran en las listas de espera quirúrgica, de acceso a consultas externas y pruebas diagnósticas/terapéuticas, en los distintos centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Navarra.

**Artículo 8.** Registro.

Se crea el Registro de pacientes en listas de espera de Navarra adscrito al SNS-O. En este registro se inscribirán todos los pacientes que soliciten una atención especializada de carácter programado y no urgente.

Reglamentariamente se establecerá su organización y funcionamiento.

**Artículo 9.** Informe anual.

La Consejería de Salud elaborará un informe anual de listas de espera. Dicho informe será presentado en el Parlamento de Navarra al inicio de cada año natural. El informe, deberá contener los datos de los pacientes en listas de espera, tiempos medios y máximos de espera, números de pacientes acogidos a sistema de garantías por haber superado los tiempos máximos garantizados por esta ley, así como los centros utilizados para este fin.

**Disposición adicional primera.** Reglamentariamente se determinará la puesta en funcionamiento del Registro de pacientes en lista de espera del SNS-O.

**Disposición adicional segunda.** Se posibilitará la inscripción de oficio, en el Registro de Pacientes en Listas de Espera de Navarra, de todos aquellos pacientes que, a la entrada en vigor de la misma, se encuentren en lista de espera de primera consulta, prueba diagnóstica e intervención quirúrgica.

**Disposición derogatoria única.** Quedan derogadas toda normativa anterior de igual o inferior rango que se oponga a lo previsto en la presente Ley Foral.

**Disposición final primera.** Se faculta al Gobierno de Navarra para que, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, se elabore el desarrollo reglamentario previsto en la misma.

**Disposición final segunda.** La Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre las directrices de actuación y balances con el alquiler de viviendas y con las actuaciones sobre viviendas desocupadas**

### *FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre las directrices de actuación y balances con el alquiler de viviendas y con las actuaciones sobre viviendas desocupadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra solicita la aceptación de la siguiente interpelación ante el Pleno al Excmo. Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de

Navarra, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación sobre las directrices de actuación y balances en relación con el alquiler de viviendas y actuaciones sobre viviendas desocupadas.

Motivación: La demanda de vivienda, lejos de ir disminuyendo, está suponiendo un problema cada vez más sentido y preocupante para la sociedad navarra. Pese a la política de nuevas construcciones y la prioridad de la propiedad, el alquiler y actuaciones sobre viviendas ya construidas, debe ser igualmente un campo permanente de actuación del Departamento.

Por lo cual solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona-Iruña, 19 de octubre de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a desistir de la realización de maniobras militares en territorio de la Comunidad Foral**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno del Estado a desistir de la realización de maniobras militares en territorio de la Comunidad Foral, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga

lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Begoña Errazti Esnal, como portavoz del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno, la siguiente moción.

#### Exposición de motivos

Recientemente han tenido lugar una serie de maniobras militares en las que las armadas pertenecientes al ejército español realizaron unas maniobras sin comunicación previa a los ayuntamientos afectados. Este Parlamento ha manifestado en numerosas ocasiones su denuncia sobre la utilización por parte del ejército español del polígono de tiro de las Bardenas. Del mismo modo, el compromiso de la ciudadanía navarra con una sociedad desmilitarizada ha sido modélico asumiendo la bandera a nivel del Estado en el fenómeno de la insumisión y de la objeción de conciencia.

Este Grupo Parlamentario ha constatado a través de diferentes iniciativas parlamentarias que el ejército español no comunica al Gobierno Foral ni el tipo de armamento que utiliza ni el contenido de las prácticas, lo cual supone una falta de respeto a las instituciones de la Comunidad Foral y a su ciudadanía, que desconocen el riesgo al que se puede estar sometiendo a la población circundante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta para su debate y votación en el Pleno de esta Cámara, la siguiente propuesta de resolución:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado y al ejército español a desistir de la realización de cualquier maniobra militar en territorio de la Comunidad Foral.”

En Iruña, a 20 de octubre de 2005

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre si se comparten las declaraciones de los posibles riesgos para la salud de los ciudadanos, propiciados por el funcionamiento de las centrales térmicas de Castejón**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se comparten las declaraciones de los posibles riesgos para la salud de los ciudadanos, propiciados por el funcionamiento de las centrales térmicas de Castejón, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el

Pleno de la Cámara, al Presidente del Gobierno de Navarra.

Ante las declaraciones e insinuaciones realizadas a los medios de comunicación por el Parlamentario Foral de UPN y alcalde de Arguedas, Sr. Rapún, en relación con los posibles riesgos para la salud de los ciudadanos propiciados por el funcionamiento de las centrales térmicas de Castejón y ante la negativa para su ampliación, se formulan las siguientes preguntas:

– ¿Comparte el Presidente del Gobierno de Navarra las declaraciones realizadas por el Parlamentario de su grupo político, Sr. Rapún?

– ¿Tiene el Gobierno de Navarra información sobre la existencia de riesgos para la ciudadanía de Navarra?

– ¿Considera fiables las respuestas parlamentarias de la Consejera de Salud relacionadas con los posibles riesgos de las centrales térmicas de Castejón?

Pamplona, 14 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

---

## **Pregunta sobre los requisitos exigidos por Vinsa para firmar los contratos de alquiler**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre los requisitos exigidos por Vinsa para firmar los contratos de alquiler, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Consejero del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, Excmo. Sr. D. José Andrés Burgueite, para su respuesta oral en el Pleno.

¿Qué requisitos o documentación se exige desde Vinsa para proceder a la firma de los contratos de alquiler? En la misma línea ¿se exige a las personas inmigrantes requisitos o documentación adicional con respecto a personas naturales de Navarra, así como algún tipo de aval o persona avalista para firmar contratos de alquiler de vivienda de VPO?

Motivación: Teniendo conocimiento de que se están exigiendo avalistas para formalizar los contratos de alquiler de vivienda de VPO y convencidos de que ése no es un requisito establecido formalmente en la normativa a aplicar, es por lo que este Parlamentario formula la siguiente pregunta oral.

Pamplona-Iruña, 19 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## **Pregunta sobre la interpretación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra del proceso de habilitación de Secretarios e Interventores**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la interpretación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra del proceso de habilitación de Secretarios e Interventores, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Consejero del

Administración Local, Excmo. Sr. D. Alberto Catalán, para su respuesta oral en pleno:

¿Qué opinión le merece a ese departamento la interpretación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre el proceso de habilitación de Secretarios e Interventores aprobado en la Ley Foral para la actualización del Régimen Local de Navarra? ¿Qué actuaciones tiene previstas realizar ese departamento sobre dicho pronunciamiento? ¿Qué consecuencias considera ese departamento que pueden tener dichas actuaciones en relación con el proceso de habilitaciones puesto en marcha?

Motivación: Dado que la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contradice la ley y cuestiona el proceso en marcha, es necesario que el Gobierno de Navarra nos exponga su interpretación de esta situación.

Pamplona-Iruña, 19 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## Pregunta sobre los planes para abordar un posible brote de gripe aviar

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> HELENA SANTESTEBAN GUELBENZU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Helena Santesteban Guelbenzu sobre los planes para abordar un posible brote de gripe aviar, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Santesteban Guelbenzu, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta:

La reciente aparición de un brote de gripe aviar ha hecho saltar las alarmas ante la posibilidad real de que pueda convertirse en pandemia. Las autori-

dades sanitarias mundiales (OMS) han mostrado ya su preocupación y la necesidad de trabajar en los estados por la garantía de suministrar vacunas en la cantidad necesaria a los grupos de riesgo.

Sin querer caer en el alarmismo, la sociedad navarra debería recibir del Gobierno una información clara y exhaustiva ante esta situación. Las declaraciones de la señora Consejera y del señor Aldaz nos indican que algo se está haciendo. Con el fin de conocer los planes que tiene el Gobierno para abordar este problema, esta parlamentaria desea conocer:

– ¿Cuál va a ser la actuación inmediata del Gobierno?

– ¿Se van a realizar campañas de información?

– ¿Habrá vacunas para todos de forma general y gratuita?

– ¿Están controladas las granjas avícolas?

En Iruña, a 21 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Santesteban Guelbenzu

## Pregunta sobre la estación de bombeo que Riegos de Navarra tiene en Legaria-Valdega

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la estación de bombeo que Riegos de Navarra tiene en Legaria-Valdega, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Gobierno de Navarra de manera oral ante el Pleno del Parlamento.

Tema: sobre la estación de bombeo que "Riegos de Navarra, S.L." tiene en Legaria-Valdega.

¿Cuál es la valoración sobre la situación de dicha estación en relación con los objetivos que tenía asignados? ¿Cuáles son los criterios con los que se determina la captación y bombeo de agua del río Ega? ¿Se están generando o no problemas medioambientales derivados de dicho bombeo?

Pamplona-Iruña, 24 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## **Pregunta sobre la campaña de información de la “Ronda de Otoño”**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la campaña de información de la “Ronda de Otoño”, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral por el Consejero de Cultura y Turismo, Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Corpas, ante la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento.

¿Cuál es la razón por la cual el Gobierno de Navarra ha realizado una campaña de información sobre la “Ronda de Otoño” en la prensa diaria de Navarra únicamente en lengua castellana?

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

---

## **Pregunta sobre la apertura de centros de ITV en Estella y Alsasua**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la apertura de centros de ITV en Estella y Alsasua, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Industria y Trabajo, Sr. Armendáriz, de manera oral ante el Pleno del Parlamento.

¿En qué estado se encuentran las negociaciones que desde hace tiempo viene desarrollando el Gobierno de Navarra para la apertura de centros de ITV en Estella y Alsasua? Según esas negociaciones, ¿para cuándo tiene previsto el Gobierno que puedan estar en funcionamiento dichos centros?

Pamplona/Iruñea, 26 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## Pregunta sobre la situación de diversos consultorios sanitarios

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre la situación de diversos consultorios sanitarios, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para

su respuesta ante el Pleno, la siguiente pregunta oral.

Exposición de motivos

Los socialistas hemos realizado una serie de visitas a diferentes consultorios sanitarios de Navarra ante la negativa de UPN y CDN de que lo hiciera la Comisión de Sanidad del Parlamento.

En dichas visitas a los diferentes consultorios, hemos detectado deficiencias y carencias importantes que es necesario solventar.

Es por lo que se realiza la siguiente pregunta oral:

– ¿Conoce la Consejera de Salud la existencia de esas carencias y deficiencias?

– ¿Cuál es la previsión y planificación para solucionarlas?

Pamplona, 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre la construcción de un centro de salud en Sarriguren

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga sobre la construcción de un centro de salud en Sarriguren, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral, para su respuesta en Pleno, a la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Kutz, Consejera de Salud.

¿Qué previsiones tiene su departamento respecto a la construcción de un centro de salud en Sarriguren?

Pamplona, 27 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga



## **Pregunta sobre la mejora del tramo de la NA-6630 Peralta-Funes**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la mejora del tramo de la NA-6630 Peralta-Funes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta escrita, al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Es conocido el mal estado en que se encuentra la carretera comarcal NA-6630 en el tramo comprendido entre Peralta y Funes.

¿Piensa el Gobierno de Navarra afrontar la ejecución de las obras necesarias para mejorar esta carretera? Indique las fechas de comienzo y final de las obras previstas.

Pamplona, 19 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

---

## **Pregunta sobre la depuradora de Murieta**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la depuradora de Murieta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario del Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dis-

puesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

Tema: depuradora de Murieta

1.- ¿Existen o no problemas entre NILSA y el Ayuntamiento de Murieta sobre su ubicación?

2.- ¿Quedaron resueltos dichos problemas a raíz de la anterior pregunta realizada por este Parlamentario?

3.- ¿Se mantienen los plazos de ejecución anunciados hace escasos meses? En su caso, ¿cuáles son los nuevos plazos?

Pamplona, 19 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## Pregunta sobre la implantación de una Unidad de Espina Bífida

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre la implantación de una Unidad de Espina Bífida, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a

la Consejera de Salud, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas:

El pasado 25 de febrero se aprobó en la Comisión de Sanidad una moción socialista por la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar un estudio para la implantación de una Unidad de Espina dependiente del Hospital Virgen del Camino que pueda ofrecer un tratamiento interdisciplinario coordinado eficazmente.

Por todo ello se pregunta:

¿Cómo se encuentra la situación del estudio antes citado? Se pide un avance del mismo.

¿Quién lo está llevando a cabo?

¿Se ha contado para su realización con la Asociación Navarra para la Espina Bífida?

¿Para cuándo se tiene prevista la finalización?

Pamplona a 20 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre la posible ampliación de capital de Iberdrola

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la posible ampliación de capital de Iberdrola, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

El pasado 20 de octubre el consejero delegado de Iberdrola, Ignacio Sánchez Galán, anunció que si prospera la OPA de compra lanzada por Gas Natural sobre Endesa, se procederá por parte de Iberdrola a una ampliación de capital de entre 4.000 y 5.000 millones de euros para financiar la adquisición de activos de Endesa, que le vendería, en ese caso, Gas Natural.

Es público que el Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Sodena, adquirió por 173 millones de euros el 1 % del capital de Iberdrola, por lo que de realizarse esta ampliación de capital deberá decidir si acude o no a la misma, y en consecuencia compra o no el 1 % de la ampliación.

Se trataría de una decisión política importante, ya que nuevamente podría comprometer el desembolso de una cantidad ciertamente elevada de dinero público, en torno a los 40 o 50 millones de euros, que se añadirían a los 173 ya desembolsados.

Conocida es nuestra valoración, la de IUN-NEB, contraria al uso que se ha dado por parte del gobierno a estos recursos, por considerar que ningún beneficio ha obtenido Navarra y sus ciudadanos que justifique esta operación. Al contrario, mantener inmovilizados tan importantes recursos públicos conlleva un gigantesco coste de oportunidad, por no poder destinarlos a satisfacer la necesidades y demandas reales de los ciudadanos.

Es por ello que nos resulta alarmante la posibilidad de que en un cercano futuro el Gobierno de Navarra decida acudir a esta posible y anunciada ampliación de capital de Iberdrola y comprometa en la misma otros 40 o 50 millones de euros de dinero público.

De hecho, en su día, para defender la adquisición del 1 % de Iberdrola el Gobierno de Navarra afirmó que esta operación se justificaba en que mantener este porcentaje de participación en el capital era de interés estratégico para Navarra. Por ello cabe pensar que, a fin de mantener ese porcentaje, acudirá el gobierno a la ampliación, si ésta se produce, y gastará esos 40 o 50 millones de euros adicionales.

Es por ello que interesa conocer,

– ¿Cuál es la posición de Gobierno de Navarra ante una posible ampliación de capital de Iberdrola dirigida a financiar la adquisición de activos de Endesa? ¿Apoyará o no su realización? ¿Acudiría o no a la misma? ¿Qué cantidad de dinero público estaría dispuesto a gastar el Gobierno de Navarra en esta operación?

– Si no se acudiera a la ampliación, ¿la reducción resultante sobre la participación actual del 1% significaría para el Gobierno de Navarra que se perdería la posición estratégica en la eléctrica? Y si así fuera, ¿se procedería a la desinversión?

– ¿Hasta cuándo piensa el Gobierno de Navarra mantener la participación en Iberdrola? ¿Cuáles han sido hasta la fecha los beneficios que Navarra ha obtenido de esta operación?

– ¿Va a obtener el Gobierno de Navarra representación en el Consejo de Administración de Iberdrola? ¿Por qué no la tiene en estos momentos? ¿Ha existido o existe a este respecto algún compromiso por parte de Iberdrola?

Pamplona, 24 de octubre de 2005

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Pregunta sobre la plantilla de trabajadores en el pabellón de traumatología del Hospital de Navarra**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre la plantilla de trabajadores en el pabellón de traumatología del Hospital de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita, a la Ilma. Sra. Consejera de Salud.

1.- ¿Cuál es plantilla total de trabajadores ATS y auxiliares de enfermería en el Pabellón de Traumatología del Hospital de Navarra durante la semana?

2.- ¿Cuál es plantilla total de trabajadores ATS y auxiliares de enfermería en el Pabellón de Traumatología del Hospital de Navarra durante los fines de semana y días festivos? .

3.- De esta plantilla de trabajadores, ¿cuántos son fijos? ¿Cuántos contratados temporales? ¿Qué tipo de contratos tienen estos últimos? Relaciónese dichos tipos de contrato agrupados por categorías profesionales.

4.- ¿Cuál es el número de camas disponibles en el Pabellón de Traumatología?

5.- ¿Cuál es el nivel de ocupación de camas de dicho Pabellón durante el año 2005? Relación por meses.

Pamplona, 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

## **Pregunta sobre el concierto con Agedna para la atención a personas con discapacidades psíquicas en el centro Atalaya de Tudela**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concierto con Agedna para la atención a personas con discapacidades psíquicas en el centro Atalaya de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El Instituto Navarro de Bienestar Social firmó un concierto con Agedna para la gestión de un

servicio de atención a las personas con discapacidades psíquicas profundas y severas en el Centro Atalaya de Tudela, en la modalidad de 16 plazas de centro de día y 26 plazas residencial.

Con base en ello se desea conocer:

- ¿Cuántas plazas hay ocupadas en el centro de día y en la residencia? ¿Cuál ha sido el porcentaje de ocupación semestral durante el 2004 y 2005 en cada modalidad? Dese cuenta de las edades de los residentes.

- ¿Qué plantilla presta los servicios en la residencia y centro de día? Indíquese la jornada laboral de cada uno de ellos tanto en días laborables como festivos por cada uno de los centros.

- ¿Cuál es el precio mensual que el Instituto Navarro de Bienestar Social concierta por plaza en cada centro y modalidad?

- ¿Paga el usuario de estos centros alguna tarifa? Especifíquese la cantidad y el concepto por el que se paga. En ese caso ¿se descuenta del precio concertado?

Pamplona a 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre el concierto con Agedna para la atención a personas con discapacidades psíquicas en el centro Valle del Roncal de Pamplona**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concierto con Agedna para la atención a personas con discapacidades psíquicas en el centro Valle del Roncal de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El Instituto Navarro de Bienestar Social firmó un concierto con Agedna para la gestión de un servicio de atención a las personas con discapacidades psíquicas en el Centro Valle del Roncal de Pamplona, en modalidad de 10 plazas de centro de día y 120 residencial, y en el Centro Santa

María de Burlada, en la modalidad de 10 plazas de centro de día y 29 plazas residencial.

Con base en ello se desea conocer:

- ¿Cuántas plazas hay ocupadas en el centro de día y en la residencia, en ambos centros? ¿Cuál ha sido el porcentaje de ocupación semestral durante el 2004 y 2005 en cada modalidad y en cada uno de los centros? Se dé cuenta de las edades de los residentes.

- ¿Qué plantilla presta los servicios en las residencias y centros de día? Indíquese la jornada

laboral de cada uno de ellos tanto en días laborables como festivos por cada uno de los centros.

- ¿Cuál es el precio mensual que el Instituto Navarro de Bienestar Social concierta por plaza en cada centro y modalidad?

- ¿Paga el usuario de estos centros alguna tarifa? Especifíquese la cantidad y el concepto por el que se paga. En ese caso ¿se descuenta del precio concertado?

Pamplona, a 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre el concierto con la Asociación Aspace para la gestión de un servicio de personas afectadas de parálisis cerebral en varios centros**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concierto con la Asociación Aspace para la gestión de un servicio de personas afectadas de parálisis cerebral en varios centros, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra

El Instituto Navarro de Bienestar Social firmó un concierto con la Asociación Aspace Navarra para la gestión de un servicio de personas discapacitadas afectadas de parálisis cerebral median-

te la reserva y ocupación de 100 plazas en Centro de Día Ramón y Cajal, 34 plazas en el Centro Residencial Ramón y Cajal y 16 plazas en el centro ocupacional Uxane.

Con base en ello se desea conocer:

- ¿Cuántas plazas hay ocupadas en el centro de día y en la residencia en la modalidad permanente y no permanente? ¿Cuál ha sido el porcentaje de ocupación semestral durante el 2004 y 2005? Se dé cuenta de las edades de los residentes.

- ¿Qué plantilla presta los servicios en dicha residencia? Indíquese la jornada laboral de cada uno de ellos tanto en días laborables como festivos por cada uno de los centros

- ¿Cuál es el precio mensual que el Instituto Navarro de Bienestar Social concierta por plaza en cada centro y modalidad?

- ¿Paga el usuario de estos centros alguna tarifa? Especifíquese la cantidad y el concepto por el que se paga. En ese caso ¿se descuenta del precio concertado?

Pamplona, a 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre el concierto con la Fundación Aspace para la reserva de plazas en la modalidad de residencia/hogar, en el centro Carmen Aldave de Pamplona**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concierto con la Fundación Aspace para la reserva de plazas en la modalidad de residencia/hogar, en el centro Carmen Aldave de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El Instituto Navarro de Bienestar Social firmó un concierto con la Fundación Aspace Navarra Residencial para la reserva y ocupación de 40

plazas en el Centro Carmen Aldave de Pamplona en la modalidad de residencia/hogar, que entró en funcionamiento en septiembre de 2004.

Con base en ello se desea conocer:

- ¿Cuántas plazas hay ocupadas en dicho centro? ¿Cuál ha sido el porcentaje de ocupación trimestral? Se dé cuenta de las edades de los residentes.

- Además de los residentes, ¿se atiende a más personas afectadas? En ese caso, Indíquense los programas que se realizan y la procedencia de los centros.

- ¿Qué plantilla presta los servicios en dicha residencia? Indíquese la jornada laboral de cada uno de ellos tanto en días laborables como festivos.

- ¿Cuál es el precio mensual que el Instituto Navarro de Bienestar Social concierta por plaza?

- ¿Paga el usuario del centro alguna tarifa? Especifíquese la cantidad y el concepto por el que se paga. En ese caso, ¿se descuenta del precio concertado?

Pamplona, a 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre el concierto con la Fundación Aspace para la gestión de un servicio en el centro Infanta Elena de Cordovilla**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concierto con la Fundación Aspace para la gestión de un servicio en el centro Infanta Elena de Cordovilla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El Instituto Navarro de Bienestar Social firmó un concierto con la Fundación Aspace Navarra para la gestión de un servicio de atención a las personas afectadas gravemente por discapacidad física en el Centro Infanta Elena de Cordovilla, en la modalidad de 12 plazas de centro de día y 70 plazas residencial.

Con base en ello se desea conocer:

- ¿Cuántas plazas hay ocupadas en el centro de día y en la residencia? ¿Cuál ha sido el por-

centaje de ocupación semestral durante el 2004 y 2005 en cada modalidad? Se dé cuenta de las edades de los residentes.

- ¿Qué plantilla presta los servicios en la residencia y centro de día? Indíquese la jornada laboral de cada uno de ellos tanto en días laborables como festivos por cada uno de los centros.

- ¿Cuál es el precio mensual que el Instituto Navarro de Bienestar Social concierta por plaza en cada centro y modalidad?

- ¿Paga el usuario de estos centros alguna tarifa? Especifíquese la cantidad y el concepto por el que se paga. En ese caso ¿se descuenta del precio concertado?

Pamplona, a 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre el concierto con la Asociación Daño Cerebral para la gestión de un servicio en el centro Adacen de Mutilva Baja**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concierto con la Asociación Daño Cerebral para la gestión de un servicio en el centro Adacen de Mutilva Baja, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El Instituto Navarro de Bienestar Social firmó un concierto con Asociación Daño Cerebral de

Navarra para la gestión de un servicio de atención a las personas con discapacidad afectadas de daño cerebral adquirido en la modalidad de 40 plazas de centro de día, al centro Adacen de Mutilva Baja.

Con base en ello se desea conocer:

- ¿Cuántas plazas hay ocupadas en el centro de día? ¿Cuál ha sido el porcentaje de ocupación semestral durante el 2004 y 2005? Se dé cuenta de las edades de los residentes.

- ¿Qué plantilla presta los servicios en el centro de día? Indíquese la jornada laboral de cada uno de ellos tanto en días laborables como festivos por cada uno de los centros.

- ¿Cuál es el precio mensual que el Instituto Navarro de Bienestar Social concierta por plaza?

- ¿Paga el usuario de estos centros alguna tarifa? Especifíquese la cantidad y el concepto por el que se paga. En ese caso ¿se descuenta del precio concertado?

Pamplona, a 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre las urgencias médicas en horario escolar**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las urgencias médicas en horario escolar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

Ante cualquier eventualidad (accidente, enfermedad repentina, urgencia médica) en el horario escolar ¿el seguro médico que tiene el Departamento de Educación tiene algún tipo de convenio, concierto o relación contractual con la Clínica Universitaria de Navarra?

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es la cuantía del contrato y con cargo a qué partida se ha ejecutado y a cuántos centros afecta? (Se ruega adjuntar relación de centros).

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

---

## **Pregunta sobre la aplicación del Plan Foral de Drogodependencias**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la aplicación del Plan Foral de Drogodependencias, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

¿Qué medios materiales y humanos asigna el Gobierno de Navarra para la aplicación del Plan Foral de Drogodependencias?

(Relación de funcionarios asignados y partidas económicas de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005)

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra



## Pregunta sobre las funciones de la asesoría del Departamento de Educación

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las funciones de la asesoría del Departamento de Educación, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

- ¿Cuáles son las funciones de la asesoría de temas transversales-valores del Departamento de Educación?

- ¿Cuántos funcionarios trabajan en esa función de asesoría? ¿En qué servicio y negociado se integran?

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## Pregunta sobre la celebración de un nuevo partido de fútbol contra China

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la celebración de un nuevo partido de fútbol contra China, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Ante la celebración el próximo 26 de diciembre de un nuevo partido de fútbol de la selección

navarra contra China, creemos interesante conocer:

- ¿A cuánto asciende el convenio firmado por el Gobierno de Navarra con la Federación Navarra de Deporte con motivo de la creación de la selección navarra y de este partido en concreto?

- ¿Qué publicidad se prevé insertar los días (o semanas) previos y en la fecha señalada? Con especificación de los medios de comunicación, tipo de soporte y fechas previstas.

- El coste publicitario total en relación con este partido, también con especificación de los medios de comunicación y soportes.

- ¿Cuáles son las previsiones de asistencia de público a este partido? ¿Cuál fue la asistencia a partidos anteriores de la selección navarra de fútbol?

- Objetivos que se pretenden alcanzar con esta iniciativa.

En Iruña, a 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## Pregunta sobre la continuidad de las inversiones públicas en Senda Viva

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la continuidad de las inversiones públicas en Senda Viva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Después de la comparecencia en la Comisión de Industria del Parlamento de Navarra el pasado

19 de octubre del Director General de Sodena para que informara sobre el estado actual de la gestión del Parque de la Naturaleza "Senda Viva", este parlamentario está interesado en conocer lo siguiente:

– ¿Cuáles son las razones objetivas y estratégicas que justifican, a juicio del Gobierno Foral, la continuidad de las inversiones públicas en este proyecto para el conjunto de la sociedad navarra?

– A la vista de los resultados de los ejercicios anteriores, ¿cuáles son las previsiones que tiene el Gobierno de Navarra para el próximo año 2006 de asistencia de público, de rentabilizar la inversión y, en su caso, recuperarla?

– ¿Conoce el Gobierno de Navarra cuál es la situación laboral de los trabajadores de "Senda Viva"? En su caso, detalle del personal contratado, remuneraciones, tipos y duraciones de los contratos.

En Iruña, a 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## Pregunta sobre el Plan para el fomento del turismo en Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el Plan para el fomento del turismo en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 192 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presenta, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

El pasado 24 de octubre el Consejero de Cultura, Juan Ramón Corpas, defendió ante el Parlamento Foral la decisión del Gobierno de Navarra de imponer la sustitución del nombre del estadio de El Sadar por el de Reyno de Navarra sobre la base de la rentabilidad económica que dicho cambio reporta para el conjunto de la Comunidad Foral.

La modificación del nombre de El Sadar ha ido pareja, como condición sine qua non, para conceder al Club Atlético Osasuna una subvención de 4,5 millones de euros, y se ha justificado por parte del Gobierno de Navarra como una acción para el fomento turístico de la imagen de Navarra. A fin de conocer cuáles son las previsiones y los criterios del Ejecutivo Foral en relación con la promoción turística de Navarra, este Parlamentario solicita:

– Información general sobre el contenido y las acciones previstas en el Plan para el Fomento del Turismo en Navarra.

– Previsiones presupuestarias asociadas a dicho plan, de forma desglosada por partidas y por zonas de Navarra.

– Previsiones en gasto publicitario para el fomento de la imagen de Navarra, con justificación de las acciones previstas a tal fin.

– Criterios de justificación económica y comercial del Gobierno de Navarra a la hora de establecer las acciones orientadas al fomento turístico de nuestra Comunidad.

– Cálculo del retorno económico de estas inversiones.

En Iruña a 25 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## **Pregunta sobre las empresas que han solicitado subvenciones en virtud de varias Órdenes Forales de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AURELIA LUMBRERAS IÑIGO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Iñigo sobre las empresas que han solicitado subvenciones en virtud de varias Órdenes Forales de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aurelia Lumbreras Iñigo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la

siguiente pregunta, para su contestación por escrito, al Gobierno de Navarra.

En la comparecencia de 21 de octubre de la Directora Gerente del Instituto de la Mujer, nos informó sobre tres ordenes forales y dio los datos de las solicitudes presentadas para cada una de ellas.

Por lo anterior, se realizan las siguientes preguntas:

– ¿Qué 12 empresas han solicitado las subvenciones correspondientes a la Orden Foral 146/2005?

– ¿Quién o quiénes son las que han presentado 80 solicitudes a la Orden Foral 147/2005?

– ¿Quiénes son las que han presentado las 4 solicitudes a la Orden Foral 148/2005?

Pamplona, 25 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Iñigo

## Pregunta sobre los autobuses utilizados para la donación de sangre

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre los autobuses utilizados para la donación de sangre, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

Es incuestionable la generosidad de los numerosos donantes de Navarra. Ellos contribuyen de forma voluntaria a mejorar la vida de otras personas.

En la mayoría de los casos estas personas dan su sangre en los autobuses que para este fin acuden a las diferentes localidades.

Por ello se pregunta:

- ¿Cuántos autobuses existen para la donación en Navarra? ¿Es suficiente?

- ¿Cuánto tiempo llevan funcionando? ¿Hasta cuándo tienen tiempo de funcionamiento? ¿Cuál es el tiempo de vida de un autobús para este fin?

- ¿Es necesaria la adquisición de un nuevo autobús que haga posible de manera eficaz la donación? En ese sentido, ¿tiene previsto el Departamento de Salud tomar alguna medida?

Pamplona, a 26 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre la coordinación entre los distintos departamentos para garantizar los servicios públicos necesarios

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la coordinación entre los distintos departamentos para garantizar los servicios públicos necesarios, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en el

artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Últimamente han sido muchas las noticias sobre la construcción y promoción de nuevas viviendas en Pamplona y Comarca. 8.100 viviendas en la zona del AVE, 25.000 en Guenduláin, 3.900 en Ripagaina, 4.194 en Sarriguren, entre 2.000 y 3.000 en Barbatáin, Ezkaba, Buztintxuri... Infinidad de nuevas zonas residenciales que van a requerir instalaciones dotacionales básicas y necesarias en breve.

Ante esta situación, este Parlamentario desea conocer:

- ¿Qué coordinación tiene el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra con el Departamento de Vivienda a la hora de planificar una

estrategia para garantizar los servicios públicos necesarios para la población?

¿Está recogida esta coordinación entre estos departamentos en alguna previsión o documento?

En su caso, remítase el citado documento.

En Iruña, a 26 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## **Pregunta sobre la plaga de hormigas aladas en la UCI del hospital Virgen del Camino**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la plaga de hormigas aladas en la UCI del hospital Virgen del Camino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El pasado martes tuvo lugar, a petición del Grupo Parlamentario socialista, la comparecencia de la Consejera de Salud, señora Kutz, para que informara de lo ocurrido este verano en la UCI del Hospital Virgen del Camino, en relación con la plaga de hormigas aladas.

La Consejera en su respuesta dijo que se trataba de un hecho aislado y fortuito y no previsible.

Por todo ello se pregunta:

– ¿En cuántas ocasiones se ha producido este hecho o similar en el HVC? Indíquense los lugares afectados y las fechas correspondientes.

– ¿Qué acciones se llevaron a cabo para tratar el problema? ¿Fueron eficaces dichas medidas?

– ¿Cuándo y cuáles han sido las actuaciones de mantenimiento, vigilancia y control de esas instalaciones?

– ¿Se han cumplido los protocolos de medicina preventiva y gestión de calidad de los centros?

– ¿Existen responsabilices por la reiterada aparición de estos “anderetes”? ¿Las ha exigido el Departamento de Salud?

– ¿Se ha realizado alguna petición o reclamación por parte de los trabajadores y de la supervisora para solucionar este problema? En ese caso se solicita que se haga entrega de las mismas.

Pamplona, a 27 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre la Unidad de Hemodiálisis del hospital de Tudela

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre la Unidad de Hemodiálisis del hospital de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

En el hospital de Tudela existe la Unidad de Hemodiálisis. En ella se atiende a personas afectadas de enfermedad renal que requieren de la hemodiálisis para seguir viviendo.

Las personas atendidas en dicha unidad corresponden a la zona de la Ribera. Sin embargo, y a través de quejas de familiares, hemos conocido que en la actualidad hay personas de esta zona que acuden al hospital de Pamplona para recibir la hemodiálisis, con todos los problemas y molestias que ello ocasiona.

Se trata de pacientes que son trasladados en ambulancia junto a los de otras localidades, y para ello se realiza un recorrido por los diferentes

pueblos. Además, para una sesión de hemodiálisis se pierde todo el día.

Ante la situación de que el Servicio de Hemodiálisis del hospital de Tudela no cubra la demanda que existe de atender a todos los pacientes de la zona de la Ribera, se pregunta:

En relación con el servicio de hemodiálisis:

– ¿Cuántos pacientes son atendidos en hemodiálisis en el hospital de Tudela? Se solicita esa información separada por turnos de trabajo y totalidad.

– ¿Cuántos pacientes de la Ribera son trasladados al hospital de Pamplona para recibir el tratamiento?

– ¿Se presta ese servicio todos los días de la semana a jornada completa, es decir, sesiones de mañana y tarde?

– ¿Es posible atender en el hospital de Tudela toda la demanda de pacientes de la zona que precisan de hemodiálisis? En ese caso, se solicita información de las posibles alternativas de solución.

– ¿Es cierto que existe una sala anexa equipada para poder utilizarse en la prestación de hemodiálisis? En caso afirmativo, ¿a cuántos pacientes se podría atender en cada turno de mañana y tarde?

– ¿Tiene previsto el Departamento de Salud poner en marcha alguna medida de forma inmediata? Especifíquense en la respuesta.

Pamplona, a 28 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre la inclusión, en los Presupuestos de 2006, de los centros de atención a personas con discapacidad**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre la inclusión, en los Presupuestos de 2006, de los centros de atención a personas con discapacidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo

dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta, para su respuesta escrita, al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

En el proyecto de presupuestos de 2006, en la partida que concierne a conciertos y convenios con asociaciones para personas con discapacidad, ¿está prevista la inclusión de los centros que, a día de hoy, 27 de octubre de 2005, no están incluidos en el convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad en Navarra?

Pamplona, 27 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

## **Pregunta sobre el centro de día instalado en los locales de la residencia Aldave**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre el centro de día instalado en los locales de la residencia Aldave, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo

dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas, para su respuesta escrita, al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

1.- ¿Existe concierto con el centro de día instalado en los locales de la residencia Carmen Aldave?

2.- Si la respuesta es afirmativa, ¿cuántas plazas de usuario están concertadas? ¿Cuántos trabajadores están previstos dentro del concierto?

3.- ¿Cuál es el presupuesto autorizado, dispuesto y ejecutado para este concierto en el ejercicio económico de 2005?

Pamplona, 27 de octubre de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

## **Pregunta sobre la puesta en funcionamiento del antiguo recorrido del Plazaola**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre la puesta en funcionamiento del antiguo recorrido del Plazaola, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario del Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo

establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita:

¿Tiene previsto el Consejero realizar alguna propuesta o alguna pregunta, tomar algún contacto o tener alguna iniciativa con la Diputación de Guipúzcoa acerca del establecimiento de algún acuerdo para la conexión y coordinación de la puesta en funcionamiento del antiguo recorrido del Plazaola en término de Navarra y en término de Guipúzcoa? En su caso, ¿cuáles son tales iniciativas, contactos o preguntas?

Pamplona, 27 de octubre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b> <b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 42,35 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,10 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,27 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
---	--